no estando y el dicho corregidor e seyendo se ya ydo e sa-
lido del dicho concejo que bien sabia de como la muger del
dicho corregidor era venida a esta dicha cibdad e por ser aquella
dueña e ser venida nueva mente a esta dicha cibdad que era
bien que le sea dicha alguacil honrra e bien rescebido por en
de ordenaron e mandaron a pedro de storel su jurado clavario que presente
era que compre veynte pares de gallinas e veynte pares de perdigones
e veynte arrobas de vino e un cafis de trigo e lo haga fasina
e lo de todo en presencia en nombre del dicho concejo a la muger del dicho
corregidor e lo que gastare e despendiere sobre la dicha razon
que le sea rescebido en cuenta al dicho jurado

Otrosi ordenaron e mandaron al dicho pedro de storel jurado cla-
vario sobre dicho que enbie a pedro gomes de davalos que esta
por procurador e mensajero de la dicha cibdad en la corte del
rey nuestro señor rey veynte fs de oro los quales dixeron que le
mandava e mandaron dar apoll a pedro del dicho pedro gomes para
que gelos lleve o enbie e que le sea rescebido en cuenta
al dicho jurado